

ASUNCIÓN, 20 de Junio de 2019

SEÑOR/A

LUIS ENRIQUE MOLINAS

**P R E S E N T E :**

**NOTIFÍCOLE**, que en el expediente Nro. 259 y Año 2016 con caratula: “VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sria. 29, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia de formulese resolución y librar oficios comisivo.-”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

JUICIO: “VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-”.N.S.-

ASUNCIÓN, 20 de Junio de 2019.-

Atenta a la presentación electrónica de fecha 06 de junio de 2019 realizada por el Abog. LUIS ENRIQUE MOLINAS, líbrese oficio a Pedro Juan Caballero a fin de proceder a la notificación de fecha 25 de abril de 2019, del pedido de la aprobación de remate, formúlese resolución.-

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

**Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en**

su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

*RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012*